

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 345.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

BERNADOR PROVINCIAL CAUTIN

TEMUCO, 05 de marzo de 2010.-

## **VISTOS:**

La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.

Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La Resolución Nº 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.

La presentación de fecha 04.03.2010 de Mario González Rebolledo, Químico Farmacéutico, Secretario del Partido Radical Social Demócrata, R.U.T. 9.226.795 -4, con domicilio en Padre Las Casas calle Corvalán #804, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público de recolección de mercadería para ayudar a los damnificados del terremoto de la comuna de Constitución. Id.Doc.8263380.-

## **CONSIDERANDO:**

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público Acto Público consistente en una mesa de recolección de mercadería para ayudar a los damnificados del terremoto de la comuna de Constitución, a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, los días 4, 5, 6 y 7 de marzo de 2010, en la intersección de las calles Bulnes y Rodríguez.

## **RESUELVO:**

0

1. Autorícese y Coordínese con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la fecha, comuna y lugar dispuestos en el considerando único de la presente Resolución, en horarios de 12:00 a 18:30 horas.

Infórmese al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

TEMUCO.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

PABLO ARIAS PALACIOS **ASESOR JURÍDICO** GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN

CDA/PAP. Distribución:

-La indicada.

-Intendencia Región de la Araucania.

-I. Municipalidad de Temuco.

-Prefectura Carabineros de Cautín.

-Dpto. Jurídico.

-Oficina de Partes.

7d dic. 9267757.